

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 74-31

15 de abril de 1974

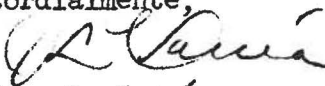
A : LOS OFICIALES RECAUDADORES Y SUS AUXILIARES

Asunto : Cheques Devueltos sin Acreditar a las Cuentas Bancarias
de la Universidad

En la Circular Núm. 71-18 del 21 de abril de 1971, solicitamos vuestra cooperación para evitar las frecuentes devoluciones a la Oficina Central de Contabilidad de cheques que el Banco no puede acreditar a las cuentas de la Universidad por diferentes razones, las cuales citamos en dicha comunicación. Señalamos en la misma ciertas verificaciones que se deben hacer a los fines de evitar dichas devoluciones. Finalmente hicimos mención a la gran dificultad que confronta la Oficina Central de Contabilidad para aclarar estos casos cuando los cheques o valores que devuelve el banco no están identificados, como se requiere.

Nuevamente les exhortamos a cumplir con las disposiciones señaladas en la citada circular. Deseamos enfatizar, sobre todo, la importancia que tiene el indicar al dorso de todos los valores que se depositen el número de la cuenta bancaria, la fecha del depósito y el número de identificación del recaudador.

Cordialmente,


Juan L. García
Director